

La experiencia de la acreditación en la educación superior de Colombia

RAFAEL SERRANO SARMIENTO*

Rector de la Corporación Universitaria de Santander, Colombia

Resumen

El sistema de educación superior colombiano ha crecido desbordadamente en los últimos seis años. Unos 750.000 estudiantes están inscritos actualmente en 267 instituciones que han abarrotado de programas el sistema, con el consecuente deterioro de la calidad, la escasa planificación y una distribución muy desproporcionada. Además, sólo 23 por ciento de los profesores universitarios se dedica a tiempo completo a la docencia. En este contexto, surge la acreditación como mecanismo para fomentar la calidad, la autoevaluación y la rendición de cuentas a la sociedad. El mecanismo tiene tantas bondades y sus parámetros son tan exigentes, que ha comenzado a ser reseñado internacionalmente. Sin embargo, la respuesta de las instituciones, sobre todo las tecnológicas, ha sido más bien limitada. Ya comienzan a surgir propuestas para hacer de la acreditación un requisito obligatorio para la operación de todas las instituciones de educación superior del país.

Palabras claves: acreditación, educación superior, autoevaluación, planificación, calidad.

Abstract

Colombia's higher education system has seen an impressive growth in the last six years. The country's 267 university institutions now have a registered population of some 750,000 student. The free proliferation of programs has caused deterioration in education quality, poor planning and a very unbalanced distribution. Besides, only 23 percent of university teachers are hired for a full-time job. Within this context, accreditation was conceived

* Rafael Serrano Sarmiento es actualmente Rector de la Corporación Universitaria de Santander. Ha sido miembro del Consejo Nacional de Acreditación de Colombia (CNA) entre 1995 y 2000. Recientemente culminó su período como Coordinador del CNA. Fue además Rector de la Universidad Industrial de Santander (UIS), Presidente de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) y miembro de la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).

as a mechanism promoting education quality, self-evaluation and social accountability. The mechanism has proved so positive, and its parameters, so demanding, that it is becoming an international reference. However, the response from the targeted institutions, particularly the so-called technological ones, has been limited. Proposals have already appeared to make accreditation a mandatory requirement for the operation of university institutions all over the country.

Keywords: accreditation, higher education, self-evaluation, planning, quality.

La educación superior en Colombia

Estado actual

El servicio público de educación superior es ofrecido en Colombia por un conjunto heterogéneo de instituciones, muy diferentes entre sí por tipo, tamaño, vocación, recursos disponibles y calidad alcanzada. El sistema ha crecido rápidamente y está relativamente masificado, si bien la cobertura, cercana al 14%, es limitada según estándares internacionales. Hay un creciente predominio del sector privado sobre el público en número de estudiantes e instituciones.

En 1997 el número total de estudiantes era de 768.321¹. La educación de nivel universitario atraía a la mayoría de la matrícula estudiantil y el número de estudiantes en carreras técnicas y tecnológicas era muy reducido. Es posible que actualmente la población estudiantil se aproxime a los 750.000, con una participación levemente mayoritaria de las mujeres. La mayoría de los estudiantes (67,4%) atiende a instituciones privadas.

De las 267 instituciones existentes², 93 eran universidades, 65 instituciones universitarias, 59 instituciones tecnológicas y 52 instituciones técnicas. Aproximadamente el 70% de ellas son de origen privado.

¹ Fuente: Estadísticas de la Educación Superior. Colombia Resumen Anual, ICFES Santafé de Bogotá, 1997

² Las instituciones de educación superior en Colombia se clasifican en Universidades, autorizadas para ofrecer programas conducentes a títulos profesionales y de postgrado hasta el nivel de Doctorado; Instituciones Universitarias pueden ofrecer hasta el título de Especialista; Instituciones tecnológicas hasta el nivel de Tecnólogo; Instituciones Técnicas hasta el nivel de Técnico Profesional. Las dos últimas pueden ofrecer programas de especialización en los niveles tecnológico y técnico, respectivamente.



Las instituciones de educación superior ofrecen programas académicos (carreras) que conducen a títulos en nueve áreas del conocimiento. La mayoría de esos programas se ofrecen en el nivel de pregrado, por instituciones privadas y conducen a títulos de nivel profesional o universitario. A su vez, la mayor parte de la matrícula estudiantil se concentra en las áreas de Economía, Administración, Ingeniería y Educación.

Una de las peculiaridades de la educación superior colombiana es el crecimiento muy acelerado del número de programas en los últimos seis años, en muy buena parte como resultado de la falta de controles efectivos por parte del Estado y del uso desbordado de la libertad para organizar nuevos programas, tanto en la sede principal como en sedes alternas o seccionales de instituciones de educación superior o para duplicarlos en múltiples sitios, libertad que fue consagrada en la reforma constitucional de 1991 y ratificada por la Ley 30 de 1992, o Ley de Educación Superior. El desbordamiento del número de programas de pregrado y de especialización, sin que haya habido una expansión correlativa de la capacidad académica global del sistema o de los recursos docentes de las instituciones individualmente consideradas y sin que haya mediado un mínimo de planificación, plantea grandes cuestionamientos sobre la calidad promedio de la educación superior, que lejos de mejorar, ha estado disminuyendo.

Los programas académicos de formación avanzada o postgrado, en particular los de doctorado, han tenido muy poco desarrollo. Solamente el 7,0% de los estudiantes está matriculado en programas de postgrado.

Existen 79.600 profesores en el nivel de la educación superior en Colombia. Solamente el 23% de ellos con dedicación de tiempo completo, el 10% de medio tiempo y el 67% como profesores externos (de cátedra). La relación Estudiantes por Número de Profesores Equivalentes de Tiempo Completo es de 25 aproximadamente. De otro lado, las cifras estadísticas de la educación superior sobre las plantas docentes revelan que una proporción muy alta de los profesores tiene como formación, solamente la de nivel de pregrado (cerca del 60%).

Frente al panorama acabado de esbozar muy esquemáticamente se puede concluir que la educación superior en Colombia, no obstante su evidente progreso cuantitativo y los intentos en marcha por el mejoramiento de su calidad, tiene problemas de diverso orden que pueden resumirse en los siguientes términos:

- La cobertura todavía es baja a pesar del rápido crecimiento en el número de programas ofrecidos, hecho que ha incidido negativamente en el logro de

altos niveles de calidad. El Estado no ha podido dar respuesta a la demanda tradicional por la educación superior; mucho menos a la gran expansión en esa demanda producida por el aumento de la cobertura de la educación secundaria.

- Debido al acelerado crecimiento de las opciones educativas (programas), al uso indebido de la autonomía en muchos casos y a una carencia de autocontrol o autorregulación de las instituciones, la calidad de la educación superior en general ha decaído en los últimos siete años.
- Existe una distribución regional desigual de los recursos educativos y una muy baja participación en el nivel educativo superior de los sectores más pobres de la población. Estas son situaciones altamente inequitativas que demandan correctivos inmediatos.
- Persiste una concentración excesiva de programas en ciertas áreas del conocimiento y una escasa participación de áreas estratégicas como las de las ciencias básicas naturales, ciencias del agro y ciencias sociales. Así mismo, la formación técnica y tecnológica es muy débil, tanto por el número de instituciones que las ofrecen como por la demanda que ellas generan.
- Los sistemas desescolarizados o la utilización de horarios no convencionales, y, en general, el uso de esquemas flexibles que hagan posible la educación permanente, no han sido suficientemente aplicados en Colombia, especialmente por las instituciones oficiales, lo cual podría ser parte de la solución al problema de la baja cobertura.
- Los sistemas de financiación de las entidades estatales no tienen en cuenta el desempeño de las instituciones en términos del cumplimiento de los objetivos de la Educación Superior consagrados en la Ley, y, en particular el grado de calidad de su desempeño en relación con sus funciones sustantivas y con el cumplimiento de sus obligaciones sociales. Efectivamente, la asignación de recursos a las instituciones oficiales se hace inercialmente, sin tener en cuenta indicadores de gestión.
- Se comienza a aceptar por la mayoría de los actores de la educación superior colombiana, que es necesario crear condiciones para la consolidación del sistema educativo del nivel superior, de manera que las instituciones puedan responder a los retos derivados de los procesos de modernización y globalización y a la vinculación intensa y creciente entre la investigación científica y tecnológica y la producción de bienes y servicios.

La acreditación³

En el contexto descrito anteriormente surge la Acreditación como el mecanismo más idóneo para fomentar la cultura de la calidad, de la autoevaluación permanente y del rendimiento de cuentas ante la sociedad y el Estado por parte de las instituciones de educación superior.

El marco legal. Antecedentes

La Ley de Educación Superior promulgada en 1992, al desarrollar los deberes y derechos consagrados en la Constitución del 91, precisó como principio orientador de la acción del Estado, el fomento de la calidad del servicio educativo; definió la autonomía de las instituciones según su naturaleza y los campos de acción de que se ocupan; reafirmó la naturaleza de servicio público de la educación y, por lo mismo, la necesidad de que el Estado la fomente, la inspeccione y la vigile.

Entre otras innovaciones importantes, la nueva ley creó el **Sistema Nacional de Acreditación –SNA–** para garantizar que las instituciones que voluntariamente hacen parte de él cumplan los más altos requisitos de calidad y realicen sus propósitos y objetivos.

El Decreto 2.904 de 1994 definió la acreditación, indicó quiénes forman parte del Sistema Nacional de Acreditación y señaló las etapas y los agentes del proceso de acreditación.

El Consejo Nacional de Educación Superior –CESU–, mediante los Acuerdos 04 y 06 de 1995, expidió el reglamento que determina las funciones e integración del Consejo Nacional de Acreditación –CNA– y fijó las políticas que han de seguirse en materia de acreditación.

Objetivos del sistema de acreditación

Integralmente considerado, el proceso de acreditación tiene como objetivos principales los siguientes:

- Propiciar el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior.
- Propiciar la idoneidad y la solidez de las instituciones que prestan el servicio público de Educación Superior.
- Ser un incentivo para que las instituciones verifiquen el cumplimiento de su misión, sus propósitos y sus objetivos en el marco de la Constitución y la Ley, y de acuerdo con sus propios estatutos.

³ Basado en Lineamientos para la Acreditación, Tercera Edición, Febrero de 1998. Consejo Nacional de Acreditación. Santafé de Bogotá, D.C.

- Propiciar el auto-examen permanente de instituciones y programas académicos en el contexto de una cultura de la evaluación.
- Ser un incentivo para los académicos, en la medida en que permita objetivar el sentido y la credibilidad de su trabajo y propiciar el reconocimiento de sus realizaciones.
- Ser un mecanismo para que las instituciones de educación superior rindan cuentas ante la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que prestan.
- Ser un instrumento mediante el cual el Estado da fe pública de la calidad de las instituciones y de los programas de educación superior.
- Brindar información confiable a los usuarios del servicio educativo del nivel superior y alimentar el Sistema Nacional de Información creado por la Ley.

El modelo de acreditación del CNA

Políticas

De acuerdo con lo establecido en las normas legales, especialmente en el Acuerdo 06 de 1995 del CESU, y para lograr los objetivos propuestos, la Acreditación se fundamenta en las siguientes políticas:

- Es de carácter voluntario.
- Tiene un carácter temporal.
- No tiene carácter punitivo. Ninguna institución puede ser sancionada por no pertenecer al Sistema o porque sus programas no alcanzan la acreditación.
- La naturaleza de los procesos evaluativos es eminentemente académica.
- Pretende altos niveles de calidad reconocidos internacionalmente.
- Se inició con programas académicos de pregrado
- La decisión de no acreditar un programa, así como los detalles del proceso, se tratan con confidencialidad. En este caso se envían a la institución las recomendaciones pertinentes para su mejoramiento.
- El proceso de acreditación no conduce a la jerarquización de instituciones o programas.
- No pretende la homogeneización de instituciones.

El Consejo Nacional de Acreditación –CNA–

Como ente coordinador del proceso de acreditación y como orientador de las instituciones para su autoevaluación, existe el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), constituido por siete académicos, elegidos para períodos de cinco años por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). El Consejo inició sus actividades en el mes de julio de 1995.

El Concepto de Calidad

El concepto de calidad utilizado en el Sistema Nacional de Acreditación hace referencia al servicio público de la educación en general y al modo como se presta dicho servicio según el tipo de institución de que se trate. Es conveniente anotar que al Sistema pueden pertenecer las instituciones de educación superior públicas o privadas de cualquier tipo, sean ellas universidades, instituciones universitarias, instituciones tecnológicas, o instituciones técnicas profesionales.

Criterios de Análisis

Los criterios de análisis sobre los cuales opera el Sistema Nacional de Acreditación constituyen un marco ético que orienta e ilumina la acción de todos sus actores. Son ellos: Universalidad, Integridad, Equidad, Idoneidad, Responsabilidad, Coherencia, Transparencia, Pertinencia, Eficacia y Eficiencia.

Factores y Características de Calidad

En el Sistema Nacional de Acreditación, la calidad y el cumplimiento de la función social son valorados con base en el logro de un conjunto de características que, teniendo en cuenta las consideraciones iniciales sobre los elementos en que descansa la calidad, han sido agrupadas por factores, que son los componentes, o grandes temas de análisis del discurrir de instituciones o programas.

Los Factores que tiene en cuenta el Modelo de Acreditación son los siguientes:

1. *Proyecto Institucional.* Comprende las características de calidad que se refieren a la misión, a los propósitos, metas y objetivos, al proyecto educativo, a la conformación de una comunidad académica, a las interacciones internas y externas de la entidad y a las estrategias institucionales para mantener un ambiente apropiado.
2. *Estudiantes y Profesores.* Comprende las características que se relacionan con la admisión, conformación y formación del cuerpo estudiantil y con la selección, conformación, clasificación, desempeño y perfeccionamiento del profesorado.
3. *Procesos Académicos.* Comprende las características que se relacionan más íntimamente con los programas docentes, con especial énfasis en la formación integral, y con los proyectos investigativos y de proyección social.
4. *Bienestar Institucional.* Comprende las características más directamente relacionadas con las políticas y estrategias institucionales para asegurar

el clima favorable que se requiere para el desarrollo de las funciones sustantivas, así como con la existencia de las instalaciones y servicios adecuados para el bienestar.

5. *Organización, Administración y Gestión.* Comprende las características relacionadas con las estructuras y mecanismos dispuestos por la institución para el funcionamiento adecuado que posibilita el cumplimiento de los propósitos, objetivos y metas institucionales y de cada programa.
6. *Egresados e Impacto sobre el Medio.* Comprende las características relacionadas con la vinculación de la institución o del programa con el entorno.
7. *Recursos Físicos y Financieros.* Comprende las características relacionadas con la planta física y con los presupuestos de funcionamiento e inversión, acordes con las necesidades académicas y al servicio de éstas.

Las características constituyen dimensiones de la calidad objeto de evaluación y están referidas tanto a los criterios, como a los factores de análisis bajo los cuales están ordenadas. No están formuladas como preguntas sino como afirmaciones que describen el nivel de logro esperable en la institución o programa que aspire a ser acreditado.

Estas características de calidad son evaluadas a través de unas variables, que son atributos o manifestaciones de ellas, y más concretamente a través de indicadores empíricos, tanto cuantitativos como cualitativos.

Las características de calidad están formuladas en forma genérica para toda la Educación Superior. No obstante, su lectura y su valoración son diferentes según el tipo de institución o según el campo del saber si se trata de la acreditación de un programa. Debe también tenerse en cuenta que un número apreciable de características de calidad ha sido formulado en referencia a la institución como un todo y no al de un programa en particular. Cuando se trate de la acreditación de un programa, las variables e indicadores aluden a la forma como dicha característica institucional se hace manifiesta en el programa respectivo. La valoración de las características se hace de tal forma que incluya los insumos dispuestos y la planeación de las actividades, los procesos mismos y los resultados, en este sentido es dinámica.

Teniendo en cuenta el objetivo del Sistema de fomentar la calidad y no solamente reconocerla públicamente, la dimensión dinámica de la valoración se refiere tanto al grado de calidad alcanzado hasta el momento, como a los planes de mejoramiento puestos en marcha como resultado de procesos de autoevaluación. Esta dimensión dinámica suministra al Consejo Nacional de Acreditación, entre otras cosas, elementos de juicio para la recomendación al

Ministro de Educación sobre la temporalidad de la acreditación que deba ser expedida (mínimo por tres años y máximo por diez) y en el caso de la no acreditación, para la elaboración de las recomendaciones que se le hacen a la institución para el mejoramiento del programa por acreditar.

Procedimiento de la Acreditación

El proceso de Acreditación se realiza en Colombia mediante los siguientes componentes y agentes:

1. **La Apreciación de Condiciones Iniciales**, realizada por el CNA. Aunque no ha sido establecido en las normas legales como un paso oficial en el proceso de acreditación, el Consejo ha considerado que las instituciones, antes de iniciar la autoevaluación de sus programas, deben reunir una serie de requisitos, sin los cuales, las probabilidades de éxito en la acreditación son muy escasas.
2. **La Autoevaluación**, realizada por la institución que desea acreditar uno o varios de sus programas. Para la Autoevaluación, la institución debe utilizar las guías, factores, características, variables e indicadores definidos por el Consejo Nacional de Acreditación, bajo los criterios de análisis antes expuestos. Tiene como punto de partida la definición que haya hecho la propia institución sobre su naturaleza, misión y proyecto educativo.
3. **La Evaluación Externa**, realizada por pares académicos designados por el Consejo Nacional de Acreditación para cada caso particular. Pares académicos son paradigmas de la comunidad académica respectiva, que están en capacidad de evaluar el proyecto educativo y su concreción en sus conexiones con lo universal, lo regional y local. Estos deben evaluar la calidad de los programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social. Comprueban la objetividad y veracidad de la autoevaluación realizada por la propia institución. Tienen en cuenta las características universales de calidad que rigen para toda la educación superior, las características genéricas que corresponden al tipo de institución de que se trate y al campo de acción en que opere, y las características específicas de la propia institución. Para ello deben conocer previamente a la visita, la misión, los propósitos, metas y objetivos y el proyecto educativo de la institución.
4. **La Evaluación Final**, realizada por el Consejo Nacional de Acreditación, con base en la autoevaluación, en la evaluación externa y en la respuesta de la institución al informe de evaluación externa.
5. **El Acto de Acreditación** proferido por el Ministro de Educación Nacional, basado en la recomendación final sobre la acreditación que, en el caso de que el concepto sea favorable, hace el Consejo Nacional de Acreditación.

En el caso de que el concepto final del Consejo Nacional de Acreditación no sea favorable, el CNA, en un marco de confidencialidad, hace recomendaciones a la institución para su mejoramiento, con el fin de que, si así lo desea, se someta a un nuevo proceso de acreditación transcurridos al menos dos años.

III. Primeras conclusiones sobre la acreditación en Colombia

Fortalezas

- Se ha empezado a abrir paso en la comunidad académica colombiana la cultura de la Calidad, la búsqueda de condiciones óptimas de operación, el propósito de la excelencia.
- Se empieza a aceptar la legitimidad de la Acreditación como un proceso que constituye una garantía pública de un buen nivel de calidad y además como un mecanismo eficaz para fomentarla.
- Se ha ido arraigando la conciencia en el sector de la educación superior de la necesidad de rendir cuentas ante la sociedad, el Estado y los usuarios acerca de las condiciones internas de operación (calidad).
- Se acepta paulatinamente que el estar involucrado en un proceso de acreditación implica un aumento en la competitividad del mercado y por lo tanto, la acreditación empieza a ser considerada como una calificación importante por las instituciones.
- En la construcción del modelo de Acreditación del CNA intervinieron no solamente los miembros del Consejo sino amplios sectores de la comunidad académica nacional. Por tanto, su aceptación ha sido un proceso sin mayores traumatismos.
- El modelo de acreditación del CNA ha venido ganando un buen posicionamiento internacional. Ha sido expuesto ante comunidades académicas en eventos internacionales y se ha convertido en una referencia frecuente.
- La Asociación Colombiana de Universidades –ASCUN–, entidad que agrupa a las universidades colombianas, tanto públicas como privadas, ha estado liderando una campaña en favor de la autoevaluación y el rendimiento de cuentas entre sus asociados. Es relevante el hecho de haber adoptado las “Condiciones Iniciales” del modelo del CNA como requisito de admisión de sus nuevos miembros.
- Algunas asociaciones profesionales han propuesto modelos propios de acreditación. Sin embargo, se ha aceptado el modelo del CNA y se ha establecido como requisito de ingreso de nuevos miembros a algunas de ellas la acreditación del CNA.

- La preocupación de las asociaciones profesionales y de los gremios por la calidad de los programas surge en parte por la necesaria movilidad que deben tener los profesionales en un contexto de apertura económica, flexibilidad y competitividad.
- Un buen número de instituciones que aún no han iniciado procesos de acreditación han recurrido a los Lineamientos para la Acreditación del CNA como un instrumento para planificar su desarrollo con el horizonte de la alta calidad.
- El CNA ha estructurado una base de datos con información sobre miembros de la comunidad académica nacional que pueden ser reconocidos como paradigmas en sus respectivas profesiones y que pueden actuar como solvencia en los procesos de evaluación nacionales e internacionales.

Debilidades

- La respuesta de las instituciones no ha estado a la altura de las expectativas que se tenían sobre ellas. Solamente una proporción relativamente pequeña de programas ofrecidos por las instituciones de educación superior han iniciado procesos de acreditación y muy pocos los han culminado exitosamente. Este hecho puede tener diversas interpretaciones como la apatía, la falta de liderazgo o el temor de rendir cuentas.
- No ha habido respuesta de las instituciones técnicas y tecnológicas. Esto se puede explicar por el temor injustificado de dichas instituciones a que se les apliquen criterios e indicadores que no corresponden a ese tipo de educación
- El modelo de acreditación del CNA ha sido criticado por algunos como demasiado detallado, muy dispendioso y repetitivo y aunque se aplica a programas, contiene un componente institucional demasiado significativo. El CNA viene tomando medidas para hacerlo menos “pesado” para las instituciones.

Perspectivas

- Comienzan a surgir propuestas concretas para hacer de la Acreditación un requisito de obligatorio cumplimiento en Colombia. De hecho, en 1998 se estableció la obligatoriedad de una “Acreditación Previa” para todos los programas de educación.
- Es previsible que algunas profesiones de alto impacto social, tales como Medicina, Derecho, Ingeniería Civil y Contaduría sean sometidas, por la vía legal, a procesos de acreditación de carácter obligatorio.

- Frente a los partidarios de una política de “mano dura” en las relaciones del Estado con las instituciones, han surgido otros actores que proponen un régimen de estímulos para aquellas cuyos programas obtengan la acreditación del CNA.
- Aunque en Colombia no se ha realizado una discusión sobre el papel de los gremios ni de las asociaciones académicas en la Acreditación, es de esperarse que dichos entes tratarán de obtener una efectiva participación en el proceso.

II. Acreditación previa

La Ley 115 de 1994, conocida como Ley General de la Educación, determinó que los programas de pregrado y postgrado en el área de la Educación, tanto los nuevos como los que se encontraban en funcionamiento, debían someterse a un proceso de acreditación previa. El Decreto 272 de 1998 reglamentó este tipo de acreditación, dispuso que cobijara a los programas y no a las instituciones y asignó al CNA la acreditación de programas de pregrado (licenciaturas) y de especialización y a la Comisión Nacional de Doctorados y Maestrías la de los programas de postgrado de estos dos tipos. Con ello se persigue que los nuevos programas en el área de la educación y, después de un período de ajuste, también los antiguos, cumplan con un conjunto bastante exigente de requisitos mínimos de calidad, so pena de no recibir autorización para iniciar su funcionamiento o, en el caso de los programas ya existentes, de ser desautorizados para continuar. Es obvia la importancia de esta medida que hace relación a un área de la educación superior que, no obstante su valor estratégico para todo el sector educativo, ha sido tradicionalmente débil cualitativamente y de las más afectadas por la proliferación de programas de dudosa calidad.

Es importante distinguir entre este tipo de acreditación y la acreditación voluntaria del Sistema Nacional de Acreditación (SNA) que ha venido manejando el CNA:

- La acreditación del SNA es voluntaria, la acreditación previa es obligatoria.
- La acreditación voluntaria hace referencia a dar fe de que se han alcanzado altos niveles de calidad en un determinado programa o por una determinada institución y de que se realizan sus propósitos y objetivos. La acreditación previa equivale a una certificación de que se cumplen requisitos mínimos de calidad, de modo que se asegure el funcionamiento del programa en condiciones adecuadas.
- La acreditación voluntaria se inscribe en una política de mejoramiento de la calidad de instituciones y programas. La acreditación previa es la expre-

sión de políticas de regulación y control, denominadas entre nosotros de inspección y vigilancia, que por mandato de la Constitución y de la Ley, están a cargo del Estado y se orientan a garantizar que la educación, así como otros servicios públicos, se prestan adecuadamente. Es evidente, sin embargo, que esta forma de acreditación puede repercutir favorablemente sobre el nivel medio de calidad de los programas.

- La acreditación voluntaria presupone una tradición de probados méritos del programa que se ha de acreditar. La acreditación previa es un requisito para iniciar el funcionamiento del programa, aun cuando se exige también, previos los ajustes correspondientes, y dentro de un plazo determinado, a programas actualmente existentes.
- La acreditación voluntaria es temporal (3 a 10 años en el esquema del CNA). La acreditación previa tiene lugar, con vigencia por ahora indefinida, al inicio de los programas o como constatación de que ha tenido lugar un ajuste adecuado de los programas actualmente vigentes; se supone que más adelante se va a establecer la exigencia de una renovación periódica de esta acreditación.

Para cumplir con la responsabilidad que se le asignó en cuanto a la acreditación previa, el CNA tomó como base las especificaciones del Decreto 272 de 1998, y después de un amplio debate que incluyó varios encuentros regionales y numerosas reuniones con las comunidades académicas interesadas y con otras instancias, formuló un esquema de acreditación que ya está operando. Una buena parte del ciclo quedó cerrada en el mes de febrero del año 2000, plazo que se había establecido para hacer los ajustes correspondientes a los programas existentes. Se deberá ahora continuar la práctica de la acreditación previa para todo nuevo programa y para aquellos que, por no haberla obtenido oportunamente, no pueden recibir nuevas cohortes de estudiantes, pero aspiran a hacerlo en algún momento.

Fue sorprendente la acogida del Decreto 272 de 1995, que establece el conjunto de requisitos que deben cumplir las instituciones que quieran ofrecer programas en el área de la educación, y el esquema propuesto por el CNA para el desarrollo del proceso de acreditación previa. El propósito al expedir estas normas fue el de formular exigencias mínimas, pero se ha partido del reconocimiento de la importancia que tiene la formación de docentes, se apunta radicalmente a elevar el precario nivel promedio de calidad de los programas encargados de esa formación y se busca dignificar el ejercicio profesional de los egresados de esos programas.

El desbordamiento en el número de programas de dudosa calidad no es, en modo alguno, exclusivo del área de la educación, si bien en ésta es particularmente grave. Existe preocupación por el tema y se están gestando acciones, a las cuales no ha estado ajeno el CNA, para que, en relación con otros grupos de programas, en particular con los que tienen un impacto social más definido, se generen también sistemas de certificación del cumplimiento de requisitos mínimos, similares al de la acreditación previa. El problema radica en que, en tanto que en el caso de los programas en educación existe un mandato legal específico, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 272 de 1998, que sustenta la acreditación previa y la hace obligatoria, para los otros grupos de programas sólo cabe acudir a interpretaciones de mandatos genéricos de la Ley 30 de 1992, que regula la educación superior en Colombia, o a gestionar la reforma de esta Ley que, a juicio de muchos, debilitó innecesariamente los mecanismos de inspección y vigilancia antes existentes.

Se debe señalar finalmente, que respondiendo a inquietudes del Ministro de Educación Nacional, y como resultado de sus propios debates internos, el CNA está diseñando un esquema para que, dentro del Sistema Nacional, se inicie la acreditación de instituciones de educación superior. Todo indica que la propuesta se está encaminando a que, al menos por ahora, esta acreditación sea voluntaria, se enmarque dentro de una política de mejoramiento de la calidad de las instituciones, sea complemento y no sustituto de la acreditación de programas y no sea óbice para que se retuercen mecanismos específicos para la inspección y vigilancia de instituciones y programas de educación superior.

Anexos

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION
ACREDITACION VOLUNTARIA**
**Programas Académicos de Pregrado acreditados mediante Resolución
del Ministerio de Educación Nacional**

PROGRAMAS ACREDITADOS	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	ACTO DE ACREDITACIÓN
1. Medicina	Instituto de Ciencias de la Salud, CES. Ciudad: Medellín (Antioquia).	Resolución MEN # 2374. Julio 7 de 1998 Vigencia de la Acreditación: 3 años
2. Odontología	Instituto de Ciencias de la Salud Ciudad: Medellín (Antioquia)	Resolución MEN # 3375. Nov. 9 de 1998 Vigencia de la Acreditación: 4 años
3. Enfermería	Pontificia Universidad Javeriana Ciudad: Santafé de Bogotá	Resolución MEN # 3376. Nov. 9 de 1998 Vigencia de la Acreditación: 6 años
4. Medicina	Pontificia Universidad Javeriana Ciudad: Santafé de Bogotá	Resolución MEN # 3377. Nov. 9 de 1998 Vigencia de la Acreditación: 6 años
5. Enfermería	Universidad de Caldas Ciudad: Manizales (Caldas).	Resolución MEN # 3590. Dic. 1 de 1998 Vigencia de la Acreditación: 3 años
6. Ingeniería Industrial	Pontificia Universidad Javeriana, Seccional Cali. Ciudad: Cali (Valle)	Resolución MEN # 3591 Diciembre 1 de 1998 Vigencia de la Acreditación: 5 años
7. Odontología	Pontificia Universidad Javeriana Ciudad: Santafé de Bogotá.	Resolución MEN # 3592. Dic. 1 de 1998 Vigencia de la Acreditación: 4 años
8. Trabajo Social	Universidad de Antioquia Ciudad: Medellín (Antioquia).	Resolución MEN # 186. Enero 29 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 3 años
9. Química Farmacéutica	Universidad de Antioquia Ciudad: Medellín (Antioquia)	Resolución MEN # 364. Feb. 23 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 7 años
10. Ingeniería Industrial	Universidad del Norte Ciudad: Barranquilla (Atlántico).	Resolución MEN # 365. Feb. 23 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 4 años
11. Agronomía	Universidad de Caldas Ciudad: Manizales (Caldas)	Resolución MEN # 573. Marzo 17 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 4 años
12. Enfermería	Universidad de Antioquia Ciudad: Medellín (Antioquia).	Resolución MEN # 574. Marzo 17 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 5 años
13. Bacteriología y Laboratorio Clínico	Universidad de Antioquia Ciudad: Medellín (Antioquia).	Resolución MEN # 1283. Junio 8 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 5 años
14. Medicina Veterinaria	Corporación Universitaria de Ciencias Aplicadas y Ambientales, UDCA. Ciudad: Santafé de Bogotá.	Resolución MEN # 1284 Junio 8 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 3 años
15. Ingeniería de Sistemas y Computación	Universidad del Norte Ciudad: Barranquilla (Atlántico). Universidad de Antioquia	Resolución MEN # 1285. Junio 8 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 5 años

16. Licenciatura en Educación Primaria	Ciudad: Medellín (Antioquia).	Resolución MEN # 1286. Junio 8 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 4 años
17. Filosofía	Universidad de Antioquia Ciudad: Medellín (Antioquia).	Resolución MEN # 1354. Junio 18 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 6 años
18. Medicina	Universidad Industrial de Santander Ciudad: Bucaramanga (Santander)	Resolución MEN # 1507 Julio 6 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 4 años
19. Ingeniería Civil	Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías, EAFIT. Ciudad. Medellín (Antioquia)	Resolución MEN # 1508 Julio 6 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 4 años
20. Medicina	Universidad de Antioquia Ciudad: Medellín (Antioquia)	Resolución MEN # 1509. Julio 6 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 7 años
21. Ingeniería de Producción	Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías, EAFIT. Ciudad: Medellín (Antioquia).	Resolución MEN # 1510 Julio 6 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 6 años
22. Contaduría Pública	Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías, EAFIT. Ciudad: Medellín (Antioquia).	Resolución MEN # 1738 Julio 28 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 5 años
23. Ingeniería Electrónica	Pontificia Universidad Javeriana Ciudad: Santafé de Bogotá	Resolución MEN # 1739. Julio 28 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 5 años
24. Nutrición y Dietética	Universidad de Antioquia Ciudad: Medellín (Antioquia).	Resolución MEN # 1882. Agos. 11 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 3 años
25. Administración de Empresas, Jornada Diurna	Escuela de Administración de Negocios Ciudad: Santafé de Bogotá	Resolución MEN # 1941 Agosto 19 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 4 años
26. Ingeniería Industrial	Universidad Industrial de Santander Ciudad: Bucaramanga (Santander)	Resolución MEN # 2637 Noviembre 2 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 4 años
27. Bibliotecología	Universidad de Antioquia Ciudad: Medellín (Antioquia).	Resolución MEN # 2638. Nov. 2 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 4 años
28. Odontología	Universidad El Bosque Ciudad: Santafé de Bogotá	Resolución MEN # 2639. Nov. 2 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 4 años
29. Ingeniería Mecánica	Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías, EAFIT. Ciudad: Medellín (Antioquia).	Resolución MEN # 2640 Noviembre 2 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 5 años
30. Medicina	Universidad El Bosque Ciudad: Santafé de Bogotá	Resolución MEN # 2993 Noviembre 30 de 1999 Vigencia de la Acreditación: 4 años

31. Ingeniería Industrial	Corporación Universitaria Tecnológica de Bolívar Ciudad: Cartagena (Bolívar).	Resolución MEN # 057 Enero 20 de 2000 Vigencia de la Acreditación: 3 años
32. Ingeniería Eléctrica	Universidad Tecnológica de Pereira Ciudad: Pereira (Risaralda).	Resolución MEN # 058. Ene. 20 de 2000 Vigencia de la Acreditación: 5 años
33. Ingeniería Industrial	Universidad Tecnológica de Pereira Ciudad: Pereira (Risaralda)	Resolución MEN # 059. Ene. 20 de 2000 Vigencia de la Acreditación: 4 años
34. Biología	Universidad de Antioquia Ciudad: Medellín (Antioquia).	Resolución MEN # 060. Ene. 20 de 2000 Vigencia de la Acreditación: 7 años
35. Contaduría	Universidad de Antioquia Ciudad: Medellín (Antioquia).	Resolución MEN # 061. Ene. 20 de 2000 Vigencia de la Acreditación: 5 años
36. Ingeniería Eléctrica	Universidad Industrial de Santander Ciudad: Bucaramanga (Santander)	Resolución MEN # 062. Ene. 20 de 2000 Vigencia de la Acreditación: 6 años
37. Ingeniería de Sistemas	Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías, EAFIT. Ciudad: Medellín (Antioquia).	Resolución MEN # 063 Enero 20 de 2000 Vigencia de la Acreditación: 5 años
38. Geología	Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías, EAFIT. Ciudad: Medellín (Antioquia)	Resolución MEN # 064 Enero 20 de 2000 Vigencia de la Acreditación: 6 años
39. Ingeniería Industrial, Jornada Diurna.	Corporación Universitaria de Ibagué Ciudad: Ibagué (Tolima).	Resolución MEN # 368. Feb. 25 de 2000 Vigencia de la Acreditación: 3 años
40. Contaduría Pública, Jornada Nocturna.	Corporación Universitaria de Ibagué Ciudad: Ibagué (Tolima).	Resolución MEN # 369. Feb. 25 de 2000 Vigencia de la Acreditación: 3 años
41. Ingeniería Sanitaria	Universidad de Antioquia Ciudad: Medellín (Antioquia).	Resolución MEN # 446. Marzo 02 de 2000 Vigencia de la Acreditación: 5 años
42. Ingeniería Química	Universidad Industrial de Santander Ciudad: Bucaramanga (Santander)	Resolución MEN # 634. Marzo 29 de 2000 Vigencia de la Acreditación: 6 años
43. Administración de Negocios	Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías, EAFIT. Ciudad: Medellín (Antioquia)	Resolución MEN # 759 Abril 20 de 2000 Vigencia de la Acreditación: 6 años

Fuente: Consejo Nacional de Acreditación. Abril 25 de 2000

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION
ACREDITACION VOLUNTARIA
ESTABLECIDA POR LA LEY 30 DE 1992
REFERIDA A ALTOS NIVELES DE CALIDAD

NUMERO DE INSTITUCIONES QUE HAN SOLICITADO INGRESAR
AL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION

NUMERO DE INSTITUCIONES	TOTAL	TIPO DE INSTITUCION			
		Universidades	Instits. Universitarias	Instits. Tecnológicas	Instits. Técnicas
Total Nacional	52	33	12	1	6
Clase:					
Públicas	16	13		1	2
Privadas	36	20	12		4
Ciudad de Domicilio:					
Armenia (Quindío)	1				1
Barranquilla (Atlántico)	2	2			
Santafé de Bogotá, D.C.	15	8	6		1
Bucaramanga (Santander)	3	3			
Buga, (Valle)	1				1
Cali (Valle)	3	2	1		
Cartagena (Bolívar)	3	2	1		
Cúcuta (Norte de Santander)	1	1			
Chía (Cundinamarca)	1	1			
Espinal (Tolima)	1				1
Ibagué (Tolima)	1		1		
Manizales (Caldas)	4	3	1		
Medellín (Antioquia)	6	3	2	1	
Neiva (Huila)	1	1			
Pasto (Nariño)	2	2			
Pensilvania (Caldas)	1				1
Pereira (Risaralda)	3	2			1
Popayán (Cauca)	1	1			
Rionegro (Antioquia)	1	1			
Tunja (Boyacá)	1	1			

Fuente: Consejo Nacional de Acreditación. Abril 26 de 2000